

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
C/ Miguel Ángel, 11
Madrid 28010

Madrid, a 16 de septiembre de 2010

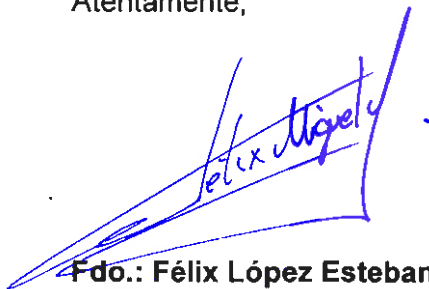
**RP: Comunicación de Hecho Relevante de la sociedad Atlas Capital Gestión,
SGIIC, SA**

Muy señores nuestros,

Nos dirigimos a ustedes con la intención de comunicarles, como hecho relevante, que Atlas Capital Gestión, SGIIC, SA, ha acordado incluir en todos los folletos de IIC que se inscriban en su organismo, como consecuencia de nuevas constituciones o modificaciones, a partir de la fecha de este hecho relevante, la siguiente precisión en relación con la exigencia de un preaviso de 10 días para aquellos reembolsos superiores a 300.000 euros:

“ Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda con las operaciones del día en que se hayan ejecutado las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.”

Atentamente,



Fdo.: Félix López Esteban
Atlas Capital Gestión S.G.I.I.C., S.A.